

y 20.8.a.) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Se convocan BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO CURSO 2016/17 en las siguientes modalidades:

#### BECAS A ESTUDIOS OFICIALES PRESENCIALES FUERA DE LA ISLA

160 Becas a Estudios Universitarios Presenciales de Grado y Estudios Superiores Artísticos con una cuantía individual de 2.000,00 euros.

25 Becas a Estudios de Postgrado Presenciales con una cuantía individual de 1.000,00 euros.

30 Becas a Estudios de Formación Profesional y Otras Enseñanzas Profesionales Presenciales con una cuantía individual de 1.000,00 euros.

15 Ayudas al Programa de Movilidad de Estudiantes (Erasmus...) con una cuantía individual de 600,00 euros.

250 Ayudas Complementarias al Alojamiento para Estudiantes con una cuantía individual de 1.000,00 euros.

#### BECAS Y AYUDAS A ESTUDIOS OFICIALES NO PRESENCIALES Y PRESENCIALES EN LA ISLA

35 Becas a Estudios Universitarios Oficiales No Presenciales y Presenciales con una cuantía individual de 600,00 euros.

10 Becas a Estudios Universitarios de Postgrado Oficiales No Presenciales y Presenciales con una cuantía individual de 900,00 euros.

15 Ayudas a Programas de Movilidad de Estudiantes (Erasmus...) para estudiantes de Enfermería y Turismo en Lanzarote con una cuantía individual de 600,00 euros.

**BASES:** Aprobadas definitivamente por el Pleno Corporativo el día 26 de febrero de 2016 y publicadas en el BOP Las Palmas número 53 del lunes 2 de mayo de 2016.

**CRÉDITOS:** Aplicación Presupuestaria 320.48000 por importe de 673.000,00 euros.

**OBJETO:** Artículo 4 del Decreto de Convocatoria.

**RÉGIMEN DE CONCESIÓN:** Artículo 5 del Decreto de Convocatoria.

**REQUISITOS GENERALES:** Determinados en el artículo 6 del Decreto de Convocatoria.

**ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:** Artículo 7 del Decreto de Convocatoria.

**PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Artículo 8 del Decreto de Convocatoria.

**PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN:** Artículo 9 del Decreto de Convocatoria.

**DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD:** Artículo 10 del Decreto de Convocatoria.

**RECURSOS:** Artículo 11 del Decreto de Convocatoria.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN:** Artículo 12 del Decreto de Convocatoria.

**JUSTIFICACIÓN:** Artículo 13 del Decreto de Convocatoria.

**MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN:** Artículo 14 del Decreto de Convocatoria.

Arrecife, a veinticinco de enero de dos mil diecisiete.

EL ILMO. SR PRESIDENTE ACCIDENTAL DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE, Manuel Cabrera Cabrera.

13.277

#### ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 751

##### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación de Obras, Servicios y Suministros.

Insular (BOP Las Palmas 31.10.2016 y BOC 04.11.2016), que igualmente recogen como competencia del Pleno, no delegable en sus Comisiones, la relativa a la alteración jurídica de los bienes del patrimonio insular y la cesión gratuita de bienes inmuebles a otras administraciones o instituciones públicas (artículo 35.1 letra r) en concordancia con el artículo 37 de dicho texto legal).

SÉPTIMO. Vista la nota de calificación suscrita por el Titular de la Secretaría General del Pleno con fecha 15 de diciembre de 2016, en la que se propone, simultáneamente a la cesión gratuita propuesta, la ratificación y rectificación del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de julio de 2016 en el que se acordó la alteración de la calificación jurídica del inmueble objeto de cesión gratuita, desafectándolo del dominio público y calificándolo como bien patrimonial.

En base a los antecedentes expuestos, vista la propuesta formulada que ha sido dictaminada favorablemente en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión del Pleno de HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y TURISMO, el 22 de diciembre de 2016, se propone al Pleno:

PRIMERO. Rectificar el error material advertido en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 18 de julio de 2016, ratificando expresamente el mismo, y concretado en la dicción literal contenida en el apartado primero de su parte dispositiva, de tal forma que donde dice "Alterar la calificación jurídica del edificio de la calle San Fernando número 2, ante El Cardón número 4 de la Villa de Agüimes, desafectándolo del dominio público, quedando calificado como bien patrimonial" debe decir "Alterar la calificación jurídica de la finca insular a que se refiere la parte expositiva del presente acuerdo, finca número 1.350 del Epígrafe I del Inventario General de Bienes del Cabildo de Gran Canaria e inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana con el número 4.369 de Agüimes y Código Registral Único 35015000542852".

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la cesión gratuita al Ayuntamiento de Agüimes de la finca insular a que se refiere el apartado precedente y que se describe en el antecedente expositivo primero conocida por "Taller de Artesanía de Agüimes", con el objeto de destinar el inmueble a velatorio municipal.

TERCERO. Someter el expediente a información pública por un período de VEINTE DÍAS, transcurrido

el cual si no hubiere reclamaciones, se considerarán definitivos los acuerdos a que se refieren los dos apartados precedentes.

Al respecto, especificar que el acuerdo de cesión gratuita que se adopta estará condicionado a su vez a que la rectificación del error advertido en el acuerdo precedente de desafectación demanial descrito en el apartado primero del presente acuerdo adquiera a su vez carácter definitivo.

CUARTO. Dar cuenta del acuerdo definitivo de la cesión gratuita del citado inmueble a la Il.ª Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas del Gobierno de Canarias, a los efectos procedentes.

QUINTO. Facultar al Excmo. Sr. Presidente, una vez cumplimentados los pronunciamientos precedentes, para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de cesión a título gratuito, siendo todos los gastos e impuestos, a que dé lugar la citada escritura, sin excepción alguna, a cargo del Ayuntamiento de Agüimes."

Lo que se hace público, para que durante el plazo de VEINTE DÍAS, pueda examinarse en el Servicio de Patrimonio, sito en la Avda. Primero de Mayo número 39 - 1º de esta ciudad, el expediente que se tramita al efecto y presentar reclamaciones y observaciones contra dicho acuerdo de cesión gratuita.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de enero de dos mil diecisiete.

EL PRESIDENTE, P.D. EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PRESIDENCIA (Decreto número 37 de 23 de junio de 2015), Pedro Justo Brito.

12.503

## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

### ANUNCIO

750

CONVOCATORIA DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DEL CABILDO DE LANZAROTE CURSO 2016/17

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b)